

Gobierno Autónomo Departamental de Oruro Bolivia

DECRETO EJECUTIVO DEPARTAMENTAL No. 029

VÍCTOR HUGO VÁSQUEZ MAMANI GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la Constitución Política del Estado en el Artículo 279 que refiere: "El Ejecutivo Departamental está dirigido por la Gobernadora o el Gobernador, en condición de Máxima Autoridad Ejecutiva".

Que, siendo atribución de la Máxima Autoridad Ejecutiva, el nombramiento y designación de los servidores públicos en los diferentes cargos y funciones del Gobierno Departamental; de conformidad a lo dispuesto por la Ley 2027, conforme a los sistemas de la Ley No. 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales y la Ley No. 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010 y demás disposiciones concordantes.

Que, conforme a lo que dispone la Ley Departamental No. 124 de 14 de diciembre de 2016 se establece una nueva Estructura Organizacional y escala salarial del Gobierno Autónomo Departamental de Oruro.

Que, el Reglamento de Técnicas Normativas del Órgano Ejecutivo Departamental establece que es atribución privativa de la Gobernadora o el Gobernador la designación y posesión de las secretarias y secretarios departamentales.

POR TANTO:

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ORURO, EN USO DE SUS ESPECÍFICAS ATRIBUCIONES PRIVATIVAS:

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se designa SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO a.i. del GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE ORURO, al ciudadano Ing. Grover Colquehuanca Alcón, mientras dure la ausencia del titular.

Es dado en el despacho del Gobernador del Departamento de Oruro, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Victor Hugo Vasquez Maman

www.oruro.gob.bo

OMO